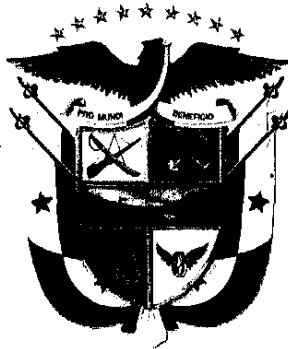


MOSSACK ✕ FONSECA



REPÚBLICA DE PANAMÁ

Teléfonos: (507) 205-5888
(507) 206-9400
Fax: (507) 263-7327
(507) 263-9218
(507) 263-7914

Apartado Postal
0832-0886 W.T.C.
Panamá,
República de Panamá

COPIA NOTARIAL INSCRITA DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 12,256
DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Por la Cual la sociedad **ZIRCON DEVELOPMENT GROUP CORPORATION**, confiere un Poder General a favor de **LUIS ALBERTO ORTEGA LISKEN**.



Protocolizada en Notaría Pública
del Circuito Notarial de Panamá

REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL 8090 8817

REPUBLICA de PANAMA

* TIMBRE NACIONAL *

008.00

P.B. 0945

16 10 14



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PÚBLICA NUMERO DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA SEIS-----

(12,256)-----

(sl)-----

Por la cual la sociedad **ZIRCON DEVELOPMENT GROUP CORPORATION**,
confiere un Poder General a favor de **LUIS ALBERTO ORTEGA LISKEN**.-----

----- Panamá, 9 de Septiembre de 2014. -----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del
Circuito Notarial del mismo nombre, a los nueve (9) días del mes de
Septiembre de dos mil catorce (2014), ante mí, **LICENCIADO JUAN JOSE
FERRAN TEJEDOR**, Notario Público Octavo del Circuito Notarial de
Panamá, con cédula de identidad personal número nueve -noventa y
cuatro -ciento cinco (9-94-105) comparecieron personalmente, **CARMEN
WONG**, mujer, mayor de edad, casada, secretaria, panameña, vecina de
esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número PE-
doce-noventa y siete (PE-12-97) y **VERNA DE NELSON**, mujer, mayor de
edad, casada, secretaria, panameña, vecina de esta ciudad, portadora
de la cédula de identidad personal número ocho-doscientos setenta y
dos- quinientos dieciocho (8-272-518), en su calidad de
Directora/Secretaria y Directora/Sub-Secretaria respectivamente, de
ZIRCON DEVELOPMENT GROUP CORPORATION, (de ahora en adelante denominada
"la Sociedad"), una sociedad anónima organizada y existente de acuerdo
a las Leyes de Panamá, República de Panamá, domiciliada en la
República de Panamá, debidamente registrada en la Sección de Mercantil
del Registro Público a la Ficha cinco siete dos dos uno cuatro
(572214), Documento uno uno cinco tres cuatro seis cuatro (1153464),
a quienes conozco y mediante documento que he tenido a la vista, me
manifestaron lo siguiente:-----

PRIMERO: Que son directoras de la sociedad **ZIRCON DEVELOPMENT GROUP
CORPORATION**, sociedad debidamente constituida e inscrita mediante la
Ficha cinco siete dos dos uno cuatro (572214), Documento uno uno
cinco tres cuatro seis cuatro (1153464) de la Sección de Mercantil



del Registro Público.

SEGUNDO: Que de conformidad con el Artículo Décimo Cuarto del Pacto Social de **ZIRCON DEVELOPMENT GROUP CORPORATION**, los negocios de la sociedad serán administrados por sus Directores.

TERCERO: Que de conformidad con el Artículo Décimo Octavo del Pacto Social de **ZIRCON DEVELOPMENT GROUP CORPORATION**, dos de los Directores de la sociedad pueden otorgar poderes generales o especiales con o sin facultades de disposición, sin necesidad de reunirse.

CUARTO: Que en virtud de lo anterior, están debidamente facultados para comparecer ante Notario Público a otorgar el poder general que se menciona más adelante a favor de **SEBASTIAN LLADO**.

QUINTO: Por tanto, las comparecientes, en nombre y representación de la sociedad, confieren **PODER GENERAL** a favor de **LUIS ALBERTO ORTEGA LISKEN**, con pasaporte No. **0908989379** ("El apoderado") para actuar individualmente, conforme a las siguientes facultades:

Administrar la Compañía sin limitación alguna, mediante actos de simple administración así como actos de disposición; celebrar o llevar a cabo contratos o actos de toda clase y descripción en nombre de la Compañía, y más específicamente pero sin limitarse a las facultades expresadas a continuación:

Recibir o dar dinero en préstamo, con o sin garantía; comprar productos, mercancías, títulos valores, acciones y bienes muebles o inmuebles, al contado o a crédito; abrir o cerrar sucursales u oficinas en cualquier país del mundo; pignorar, hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar y vender cualesquier bienes muebles o inmuebles de la Compañía; cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o cualesquiera otras cosas que se le pueda deber a la Compañía y extender los recibos correspondientes; abrir cuentas bancarias a nombre de la Compañía en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y determinar la o

REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL 8020
8834

REPUBLICA de PANAMA

* TIMBRE NACIONAL *

≈010.00

P.B. 0945

17 10 14

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

las otras personas que individual o conjuntamente pueden hacerlo, y establecer las reglas para la operación de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas y endosar cheques pagaderos a la Compañía; comprar o alquilar cajas de seguridad en cualquier institución que preste tal servicio para uso de la Compañía, y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales instituciones, tener acceso a todas y cada una de las cajas de seguridad que estén a nombre de la Compañía; girar y extender giros, pagarés y aceptaciones; transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en que la Compañía pueda estar involucrada.-----

El Apoderado es responsable de todas las actuaciones realizadas en el ejercicio del presente poder; los Directores no serán responsables por ningún acto ilegal o inapropiado realizado por el Apoderado o por terceros autorizados para realizar operaciones en nombre y representación de la compañía.-----

El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por el Apoderado **LUIS ALBERTO ORTEGA LISKEN** para actuar individualmente en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de cualquier país.---
Este poder estará vigente por TRES (3) años hasta 9 de Septiembre el 2017, o hasta que sea expresamente revocado por la Compañía o el apoderado renuncie a él.-----

Se expedirán las copias que soliciten los interesados y leída como les fue la misma a las comparecientes, en presencia de las testigos instrumentales, **JESSIKA CHIU**, con cédula de identidad personal número ocho-trescientos ochenta y ocho-ochocientos ochenta y nueve (8-388-889) y **ERIKA DE DELAMOS**, con cédula de identidad personal número ocho-trescientos treinta y siete- ciento cuarenta y cinco (8-337-145), mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su



aprobación y para constancia la firman todos por ante mí, el Notario que doy fe.

ESTA ESCRITURA PÚBLICA LLEVA EL NÚMERO DE ORDEN DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS----- (12,256) -----

(fdo.) CARMEN WONG, Director/Secretaria-----

(fdo.) VERA DE NELSON, Directora/Sub-Secretaria-----

(fdo.) JESSIKA CHIU ----- (fdo.) ERIKA DE DELAMOS-----

Refrendada por la firma de Abogados, BUFETE MF & CO, Licda. Josette Roquebert, Abogado en ejercicio.

(fdo.) LICENCIADO JUAN JOSE FERRAN TEJEDOR, Notario Público Octavo del Circuito Notarial de Panamá.

CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los nueve (9) días del mes de Septiembre de dos mil catorce (2014).

DOY FE: Que la copia precedente compuesta de (3) folios, es una copia del documento que me fué entregado y que devolví al interesado. Guayaquil, 31 OCT 2014

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 de octubre 1961
1 País PANAMÁ.

El presente documento público

2 ha sido firmado por Xavier Larrea Nowak

3 quien actúa en calidad de Notario

4 y está revestido del sello/timbre de Notario

CERTIFICADO

5 EN Panamá 5 de 17 OCT 2014

1 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

3 Bajo el número 6553

2 En el timbre 10 Efr. Abg. Xavier Larrea Nowak



Esta Autorización no
implica responsabilidad

